

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.164/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que el alumno José Daniel MARTINEZ, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en la Planta Potabilizadora de Agua de Río Gallegos dependiente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 16:00 hs., cumpliendo una jornada diaria máxima de CINCO (5) horas, a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica;

QUE obra Nota N° 204/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que el alumno se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 051/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designó en carácter de Docente Supervisora a la Lic. Nancy Beatriz MANCILLA HASELBACH;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

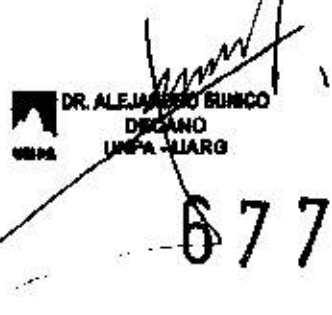
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Ingeniería Química, José Daniel MARTINEZ (D.N.I. N° 34.302.972), nacido el 05 de enero de 1989, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en la Planta Potabilizadora de Agua de Río Gallegos dependiente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 16:00 hs., cumpliendo una jornada diaria máxima de CINCO (5) horas, a partir del 21 de octubre de 2015 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaria de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, al alumno indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de la docente involucrada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Administración, Secretaria Académica, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-




DR. ALEJANDRO BIONCO
DECANO
UNPA - RIAG

DISPOSICION

N°

677